



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCIÓN N° 1018



BUENOS AIRES, -4 AGO 2006

VISTO el expediente N° 8214/04 –con 4 cuerpos y 2 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN INSOLVENCIA EMPRESARIA, conforme a lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 397/04, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGÍSTER EN INSOLVENCIA EMPRESARIA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1018



antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 987 del 19 de diciembre de 2005 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN INSOLVENCIA EMPRESARIA, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de MAGÍSTER EN INSOLVENCIA EMPRESARIA.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1018



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN INSOLVENCIA EMPRESARIA que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN INSOLVENCIA EMPRESARIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial provisorio y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

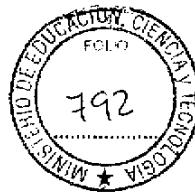
ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE MORÓN desarrollará la acción necesaria para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 987 del 19 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD DE MORÓN deberá solicitar una nueva acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, una vez vencido el plazo o hasta que



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



cumplido el mismo, la mencionada Comisión realice una nueva convocatoria.

5º ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese

*S. A.
M.*

1018

RESOLUCIÓN N°

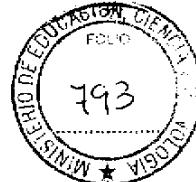
Lic. ANGEL F. FLMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1018



ANEXO

UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN INSOLVENCIA EMPRESARIA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de Contador Público, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Economía u Abogado, expedido por universidades nacionales o extranjeras reconocidas.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

PARTE ESTRUCTURADA

01	Responsabilidad de los Recursos Humanos en la Quiebra	30
02	Derecho Concursal Profundizado	45
03	Insolvencia en el Ámbito Internacional	30
04	Negociación	30
05	Derecho Económico Profundizado	30
06	Los Impuestos en Concursos y Quiebras	30
07	Seminario de Crisis Empresaria	60
08	Taller de Estrategia Concursal	35

PARTE PERSONALIZADA

09	Contabilidad Superior y Auditoria Concursal	30
10	Planeamiento y Control Financiero	45
11	Administración de Empresas Concursadas	45
12	Inglés Concursal	45
13	Interpretación de la Información Contable "En el Concurso y la Quiebra"	45
14	Ánálisis de Casos de Empresas Insolventes	45
15	Asistencia a Congresos de la Especialidad	20
16	Contabilidad Concursal	45
17	Derecho Procesal	45
18	Derecho Privado	45
19	Derecho Concursal	45

SG
SGM



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

1018

RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

OTRO REQUISITO:

Tesis.

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 700 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 480 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 220 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES
DE INVESTIGACIÓN: 160 Horas.

*S
Z
M*